

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 181

Miércoles 12 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Francisco Sanz Macho, vecino de Valladolid, calle Gamazo, 14, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Zapardiel, en término municipal de Villaverde de Medina, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaverde de Medina, o en esta Comisaría, sita

en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5951).

Valladolid, 30 de julio de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2.649—2.331

Don Francisco Sanz Macho, vecino de Valladolid, calle Gamazo, 14, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Zapardiel, en término municipal de Villaverde de Medina, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía

de Villaverde de Medina, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 5.950).

Valladolid, 30 de julio de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2.648—2.332

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Martín Abad, vecino de Espirido (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos y vertido.

Cantidad de agua que se pide: 2,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo San Medel.

Término municipal en que radicarán las obras: Espirido (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente

anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 30 de julio de 1970.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.662—2.333

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal de 1 de julio próximo pasado, se anuncia nuevo concurso para contratar los trabajos de pintura y conservación de los pasos de peatones, bordillos y demás señales que regulan el tráfico en la ciudad.

Plazo de la concesión: Cinco años.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado Quinto de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que registrará para el mismo, que puede examinarse

en dicha dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego de bases para el concurso relativo a la contratación de los trabajos de pintura y conservación de los pasos de peatones, bordillos y demás señales que regulan el tráfico en la ciudad de Valladolid, que manifiesta conocer, y se compromete a realizar los mismos con pinturas (deberá detallarse la clase de la misma) al precio de ... (en letra) pesetas al año.

Para las ampliaciones que se pretendan llevar a cabo me comprometo a realizarlas a razón de ... pesetas metro lineal, y en ... pesetas por metro de repintado en tales ampliaciones.

(Fecha y firma del licitador)

Valladolid, 5 de agosto de 1970.—
El alcalde accidental, Juan Ignacio Pérez Pellón.

2.703—2.334

MEDINA DEL CAMPO

Por don Rufino Lorenzo Díez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica, denominada «Talleres Love», en la calle Valladolid, s/n., de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 26 de julio de 1970.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.635—2.335

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 262/70 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de julio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto y Servicio, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, Mauricio Ramón Castreño Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Nava del Rey, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mauricio Ramón Castreño Pérez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y nueve mil trescientas veintiséis pesetas con cuarenta céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y

Firmo el presente, en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

2.667—2.336

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado SS.ª en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 42 de 1969, por imprudencia, contra José María Campos Leao, natural de Monte Cordoba Sabto Tirso (Portugal), hijo de Bernardino y Laura, de 29 años de edad y vecino de Belfort (Francia), por medio de la presente se le requiere para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para constituir fianza en cuantía de ciento cincuenta mil pesetas o designe bienes de su propiedad bastantes a cubrir dicha fianza.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.660

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, y con la prórroga de jurisdicción de este del número dos de la misma, por ausencia de su titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 245 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Tapi-sa, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero, y de la otra, como demandado, don Vicente Ferreira Nogueira, vecino de Vigo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Vicente Ferreira Nogueira, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiséis mil ciento cincuenta y nueve pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a uno de agosto de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.695—2.337

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y encargado de la jurisdicción del número dos, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 14 de 1970, y del que después se hará mérito, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don José Alfaro Remondo, contra don José-Manuel Llanaza Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barros (La Felguera), declarado en

rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Bernardo Villacé Rebaque, debo condenar y condeno al demandado don José Manuel Llanaza Álvarez a pagar a aquél la suma de doscientas cuarenta y un mil ciento veintiocho pesetas con ochenta céntimos, importe del principal y gastos de protesto reclamados, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha en que se practicó el protesto y a las costas procesales causadas en el presente procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes propiedad del demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Manuel Llanaza Álvarez, expido el presente.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.487—2.338

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Argón, S. A., contra don Antonio López Valencia, vecino de esta ciudad, Labradores, 42, primero D, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una furgoneta marca Citroen, de 2 C.V., matrícula VA-33.896. Tasada en 20.000 pesetas.

2. Un grupo de soldadura eléctrica, marca MRC-1. Tasado en pesetas 3.000.

Total: 23.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa

del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio deudor, con domicilio arriba indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible). 2.700—2.339

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 57-70, promovidos por Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Francisco del Olmo San José, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una pala cargadora marca Calsa, motor número 30893047; tasada pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de agosto próximo y hora de las once treinta de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 expresada.

Tercera.—Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado don Francisco del Olmo San José, domiciliado en La Parrilla (Valladolid), pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible). 2.697—2.340

Juzgados municipales

MADRID.—NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de faltas número 756 de 1969, sobre estafa, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a diez y siete de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, juez titular del Juzgado municipal número cinco de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, Julio Dual Jiménez, de 23 años, natural de Valladolid, hijo de Juan y Jesusa, soltero, gitano ambulante, vecino de Valladolid, en ignorado domicilio, y denunciante perjudicado, Francisco Lorenzo Bastante García, de 69 años, casado, jubilado, vecino de Madrid, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Dual Jiménez, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en prisión, indemnice al perjudicado Francisco Lorenzo Bastante García en la suma de quinientas pesetas, importe de la cantidad estafada al mismo y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco F. Jardón.—Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo acordado, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, para que sirva de notificación en forma al referido denunciado, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a diez y siete de julio de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible). 2.701

REINOSA

REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en el número 1 y 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pablo Suita Martínez, de 34 años de edad, casado, jornalero, natural de Valladolid, ambulante y sin domicilio fijo, hijo de Juan y de Dominga, que ha tenido domicilios en Lada-Pedrea (Oviedo) y Sama

de Langreo, Barrio Pedrea, y Santander, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días a contar del siguiente de su publicación, comparezca ante este Juzgado o Prisión del partido a fin de constituirse en prisión, como procesado en el sumario número 6 de 1969, sobre robo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición del Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Reinosa, a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.680

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE MONASTERIO DE VEGA

El jefe de esta Hermandad, hace saber:

Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y servicio de Policía Rural de esta Hermandad, para el año de 1970, queda expuesto al público en sus oficinas, a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, las cuales se formularán por escrito ante la Secretaría de la Hermandad.

Monasterio de Vega, 29 de julio de 1970.—El jefe de la Hermandad, Felipe Pérez. 2.650—2.341

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Habiéndose extraviado un macho color negro, de alzada doce dedos, con collarón puesto; propiedad de don Teófilo Velasco Herguedas, vecino de Cogeces del Monte. Se ruega al que sepa su paradero lo comunique a su propietario. 2.735—2.342